

**APRUEBA COMPRA DIRECTA POR  
"SERVICIO DE COCTEL  
FESTIVALES 2018"**

Huépil, enero 25 del 2018

**DECRETO ALCALDICIO N°: \_\_\_\_\_/2018/**


**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- g) El artículo N°10 N°7 letra n) "Cuando se trate de las contrataciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social..."
- h) La Solicitud de compra N° 32, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario por la adquisición de productos de coctel con cargo al programa recreativo de verano festivales 2018, para los 03 festivales de la comuna.
- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la Compra Directa del Servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor "**Carmen Julia Muñoz Rivera, Rut 10.496.075-8** por un total de **\$222.000.-** (doscientos veintidós mil pesos) valor neto. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto a cuenta 2201001.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FIDA/AVQ/MWC/vv

